

ESTUDIO DEL SECTOR – PROYECTO 1811 Y 1870

| El contrato que se pretende celebrar tendrá por objeto “DESARROLLAR ACCIONES Y PROCESOS ENFOCADOS EN LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA EN EL CONTEXTO FAMILIAR, SEXUAL Y OTRAS VULNERACIONES, PROMOVRIENDO LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS, ADOLESCENTES Y FAMILIAS DE LA LOCALIDAD DE SAN CRISTÓBAL. ASÍ MISMO, IMPLEMENTAR INICIATIVAS DE LOS PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS Y ESTRATEGIAS ORIENTADAS A LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA, FORTALECIENDO LA CONSTRUCCIÓN DE CIUDADANÍA Y EL EMPODERAMIENTO DE LAS MUJERES EN DICHA LOCALIDAD.”.

INTRODUCCIÓN

De acuerdo con el informe presentado por la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, basado en información registrada hasta el 30 de junio de 2023, se obtienen los siguientes datos:

Según Medicina Legal, las proporciones de mujeres víctimas de violencia valoradas por esta entidad en 2022, que estaban realizando trabajo doméstico de cuidado y cuidado no remunerado (TDCNR) al momento de ser agredidas, son las siguientes en San Cristóbal:

- 30% Asesinatos.
- 23% Presunto delito Sexual.
- 22% Violencia de pareja.
- 35% Violencia contra niñas y adolescentes.
- 27% Violencia entre otros familiares.
- 30% Violencia contra adultas mayores.
- 13% Violencia interpersonal.

En la ciudad de Bogotá se han tipificado 60 casos como feminicidios desde el año 2020:

Tabla 1. Casos de feminicidio en Bogotá

Año	Número de casos
2020	15
2021	18
2022	15
2023	12
TOTAL	60

De los casos tipificados a nivel distrital dos de ellos ocurrieron en la localidad de San Cristóbal en el año 2022 y uno en el año 2023.

A continuación, se presentan el porcentaje de mujeres que reportaron ser víctimas de algún hecho de violencia o delitos en el año 2023 en la localidad de San Cristóbal.

Ilustración 1. Mujeres víctimas de violencia

Atracos o robos	Acoso (sexual, laboral, escolar, psicológico, ciberacoso)	Persecución o amenazas contra la vida	Extorsión o chantaje
20,3	1,3	1,3	0,7

Fuente: Secretaria Distrital de Planeación - DANE

ESTUDIO DEL SECTOR – PROYECTO 1811 Y 1870

Según la Encuesta Multipropósito realizada en el año 20221, en la localidad de San Cristóbal el 85,5 % de las mujeres realiza labores de oficio en su hogar como una segunda actividad, la cual no es remunerada ni reconocida.

Ilustración 2. Actividades remuneradas además de la actividad principal



Fuente: Secretaría Distrital de Planeación - DANE

La posición ocupacional de las mujeres en la localidad de San Cristóbal, en Bogotá, refleja diversas dinámicas en el contexto urbano colombiano:

Participación laboral: Las mujeres en San Cristóbal han aumentado su participación en el mercado laboral, aunque aún enfrentan barreras como la doble carga de trabajo, que incluye tanto el empleo formal como las responsabilidades domésticas.

Sectores de empleo: Las mujeres suelen estar empleadas en sectores como el comercio, la educación, la salud y los servicios. Muchas ocupan posiciones administrativas o de atención al cliente, pero también hay un número significativo en el trabajo informal.

Empleo informal: Un alto porcentaje de mujeres trabaja en la economía informal, lo que implica menor seguridad laboral y acceso limitado a beneficios sociales.

Desigualdad salarial: Existe una brecha salarial entre hombres y mujeres, con las mujeres ganando, en promedio, menos que sus contrapartes masculinas por el mismo trabajo.

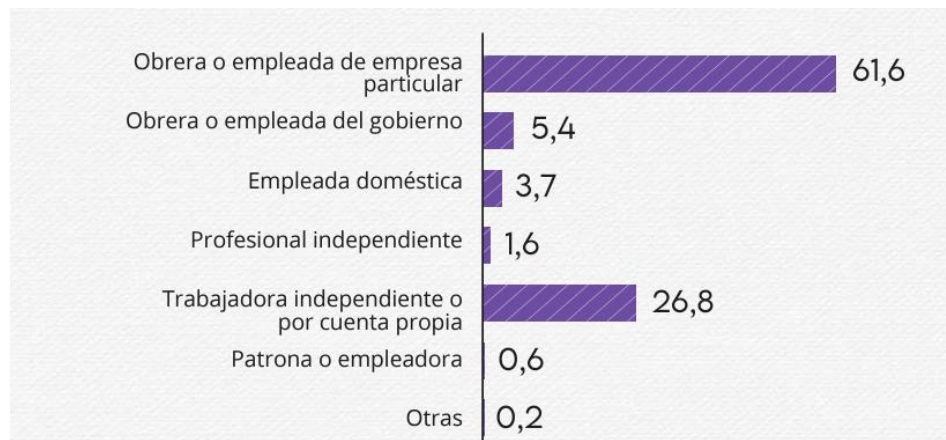
Emprendimiento: Muchas mujeres en San Cristóbal han optado por iniciar sus propios negocios. Sin embargo, a menudo enfrentan desafíos como el acceso a financiamiento y la falta de capacitación empresarial.

Políticas de apoyo: Hay iniciativas y programas implementados por el gobierno y organizaciones no gubernamentales para fomentar la igualdad de género y mejorar las condiciones laborales para las mujeres, aunque su impacto puede ser variable.

Aunque hay avances en la participación laboral de las mujeres en San Cristóbal, persisten retos importantes que requieren políticas efectivas y un compromiso continuo para lograr la igualdad de oportunidades. A continuación, se presenta la posición ocupacional de las mujeres en la localidad de San Cristóbal, según datos arrojados en la Encuesta Multipropósito 2021.

ESTUDIO DEL SECTOR – PROYECTO 1811 Y 1870

Ilustración 3. Posición ocupacional de las mujeres en San Cristóbal



Fuente: Secretaría Distrital de Planeación - DANE

La participación de las mujeres en el Concejo y en las Juntas Administradoras Locales (JAL) en Bogotá es crucial para lograr la inclusión de mujeres en espacios de decisión asegura que sus voces, necesidades y perspectivas sean consideradas en la formulación de políticas públicas, lo que promueve una representación más equitativa.

Adicionalmente la participación activa de mujeres en la política local ayuda a visibilizar y abordar problemas de género, promoviendo políticas que favorezcan la igualdad y el empoderamiento de las mujeres en la sociedad.

En comparación con el periodo 2016-2019, en 2020-2023, el número de concejales elegidas aumentó de 8 a 14 y el número de edilesas aumentó de 41 a 48.

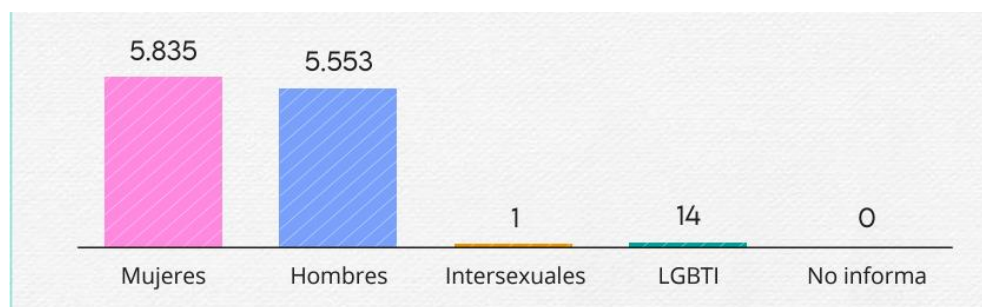
Ilustración 4. Porcentaje de mujeres elegidas al CONCEJO y las JUNTAS ADMINISTRADORAS LOCALES

Instancia	2012-2015	2016-2019	2020-2023
Concejo de Bogotá	20,0	17,8	31,3
Juntas Administradoras Locales	27,7	22,3	26,1

Fuente: Registraduría Nacional del Estado Civil

La caracterización de las mujeres víctimas del conflicto en San Cristóbal, Bogotá, revela diversas dimensiones que reflejan las complejidades de su situación

Ilustración 5. Número de víctimas del conflicto armado según sexo e identidad de género en San Cristóbal. Año 2022



ESTUDIO DEL SECTOR – PROYECTO 1811 Y 1870

Fuente: Secretaría Distrital de Planeación – DANE

De las 11.403 víctimas en la localidad de San Cristóbal, el 51,2% correspondiente a mujeres.

En Bogotá, de las 180.257 mujeres víctimas, el 48% corresponde a adultas entre 29 y 60 años, el 8,8% se reconocen como negras o afrocolombianas, el 4,8% como mujeres indígenas y el 4,5% registran algún tipo de discapacidad.

Entre los hechos victimizantes que afectan a mujeres víctimas del conflicto ubicadas en Bogotá, el 77,4% corresponde a desplazamiento forzado y el 8,9% a homicidio.

1. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

En cumplimiento al artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, La Alcaldía Local de San Cristóbal, realiza el presente estudio del sector servicios, el cual comprende un análisis sectorial, económico, de mercado, análisis de la demanda y análisis de la oferta a fin de llevar a cabo el proceso de “*DESARROLLAR ACCIONES Y PROCESOS ENFOCADOS EN LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA EN EL CONTEXTO FAMILIAR, SEXUAL Y OTRAS VULNERACIONES, PROMOVRIENDO LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS, ADOLESCENTES Y FAMILIAS DE LA LOCALIDAD DE SAN CRISTÓBAL. ASÍ MISMO, IMPLEMENTAR INICIATIVAS DE LOS PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS Y ESTRATEGIAS ORIENTADAS A LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA, FORTALECIENDO LA CONSTRUCCIÓN DE CIUDADANÍA Y EL EMPODERAMIENTO DE LAS MUJERES EN DICHA LOCALIDAD*” que nos permita cumplir con los siguientes objetivos:

- Conocer las características de las empresas que conforman cada sector.
- Establecer los precios promedio del mercado, realizando un análisis de las cotizaciones efectuadas por diferentes proveedores.
- Determinar las variables técnicas que sirvan de base para estructurar el proceso de selección, garantizando la pluralidad de oferentes y su selección objetiva.
- Identificar quienes pueden proveer los servicios requeridos.
- Identificar el contexto del mercado al cual pertenecen los servicios a contratar.

Lo anterior con el fin de cumplir con la misionalidad y los compromisos adquiridos por la entidad.

1.1. ECONÓMICO

1.1.1. Productos Incluidos dentro del sector

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, en especial la definición señalada en su **Artículo 2.2.1.1.1.3.1.**: “*Clasificador de Bienes y Servicios es el sistema de codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios, conocido por las siglas UNSPSC*”. Para la clasificación de los bienes y servicios, objeto de este proceso se tuvo en cuenta la Guía para la codificación de bienes y servicios expedida por Colombia Compra Eficiente.

ESTUDIO DEL SECTOR – PROYECTO 1811 Y 1870

Tabla 2. Clasificación del Servicio

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
86101700	Servicios educativos y de formación	Formación profesional	Servicios de capacitación
80111600	Servicios de gestión, servicios profesionales de empresas y servicios administrativos.	Servicios de recursos humanos.	Servicios de personal temporal
86101700	Servicios educativos y de formación.	Formación profesional.	Capacitación vocacional no científica
86111600	Servicios educativos y de formación.	Sistemas educativos alternativos	Educación de adultos

El sector económico al que pertenecen las empresas dedicadas a la prestación de los servicios requeridos en el presente proceso corresponde al **terciario o sector de servicios**.

El sector de servicios es el sector económico que engloba las actividades relacionadas con los servicios no productores o transformadores de bienes materiales. Generan servicio que se ofrecen para satisfacer las necesidades de cualquier población en el mundo.

Incluye subsectores como comunicaciones, tecnología, centro de llamadas, finanzas, turismo, hotelería, ocio, cultura, espectáculo, la administración pública y los denominados servicios públicos, los presta el Estado o a iniciativa privada (sanidad, educación, atención a la dependencia), **los servicios de educación**, los servicios profesionales, etc.

En este sentido el presente proceso corresponde al sector terciario o sector servicios en donde se incluyen, todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía

Este sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero contribuye a la formación del producto interno bruto (PIB).

Agentes que componen el sector: Denominamos agente económico a cualquiera de las partes que hacen posible la actividad económica. Así, dentro de la actividad económica y del proceso económico en general se pueden encontrar diferentes agentes. Estos agentes pueden participar o tomar decisiones en forma de productores, consumidores, ahorradores o incluso inversores.

Para este caso, los agentes que componen el sector terciario o sector servicios son aquellas empresas que prestan servicios como:

- Servicios de transporte y comunicación.
- Servicios de telecomunicación e Internet.
- Medios de comunicación.
- Actividades financieras (excluyendo la consultoría, que estaría dentro del sector cuaternario).
- Turismo y hotelería.
- Actividad comercial y de distribución.
- Servicios de salud y estéticos.
- Servicios de la administración pública.

ESTUDIO DEL SECTOR – PROYECTO 1811 Y 1870

- Servicios públicos (seguridad y defensa, bomberos, entre otros).
- Servicios educativos.
- Servicios de ocio, deportes y espectáculos.
- Servicios culturales (ejemplo: el teatro).
- Servicios informáticos y tecnológicos.
- Servicios jurídicos y legales.
- Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos

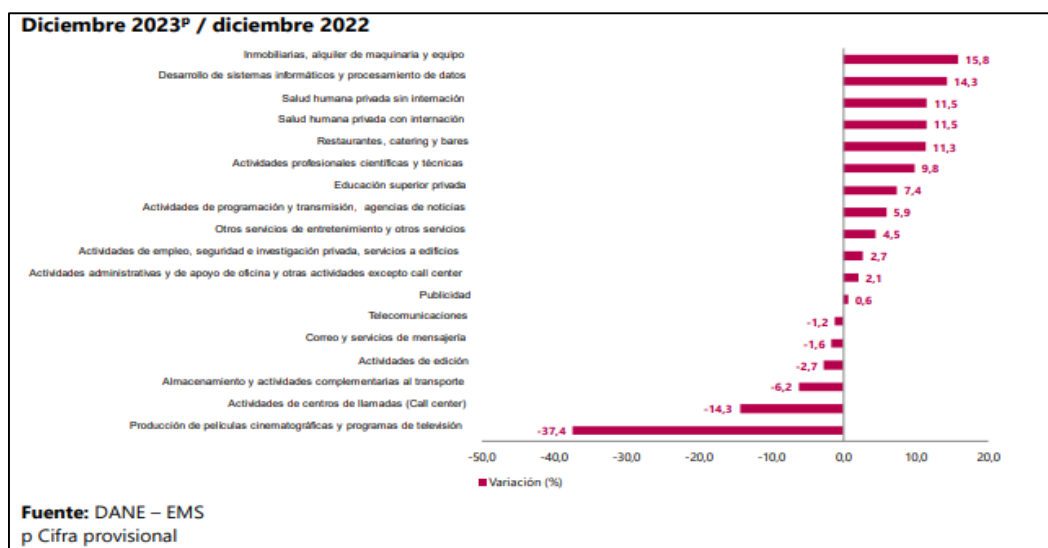
De esta forma para el presente proceso podrán participar quienes tengan dentro de su actividad económica los códigos de bienes y servicios indicados anteriormente.

Análisis sectorial del crecimiento de acuerdo con el Boletín del DANE (Último actualizado).¹

Estadísticas del sector servicios

Según la encuesta mensual de servicios de Bogotá, realizada en diciembre de 2023, doce (12) de los dieciocho (18) subsectores de servicios registraron una variación positiva en los ingresos nominales en comparación con diciembre de 2022, como se muestra en la siguiente gráfica:

Ilustración 6. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios



En diciembre de 2023, doce (12) de los dieciocho (18) subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con el mes de diciembre de 2022, dentro de los cuales se encuentran algunos subsectores relacionados con el presente proceso.

¹ <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMS/bol-EMS-abr2023.pdf>

ESTUDIO DEL SECTOR – PROYECTO 1811 Y 1870

Ilustración 7. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios

Diciembre 2023^p / diciembre 2022

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	-6,2	-6,6	0,0	0,4
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	-1,6	-1,4	0,0	-0,3
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	11,3	11,2	0,1	0,1
J	División 58	Actividades de edición	-2,7	-3,7	-0,5	1,5
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-37,4	-29,1	-4,3	-4,1
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	5,9	-5,6	0,0	11,5
J	División 61	Telecomunicaciones	-1,2	0,0	-1,0	-0,1
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	14,3	10,1	4,3	-0,1
LN	Sección L. División 68	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	15,8	13,6	2,1	0,2
M	Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Actividades profesionales científicas y técnicas	9,8	10,0	-0,1	0,0
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Publicidad	0,6	0,6	0,0	0,1
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	2,7	2,7	-0,1	0,1
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-14,3	-14,3	0,0	0,0
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	2,1	2,2	-0,3	0,2
P	Grupo 854	Educación superior privada	7,4	5,5	0,0	1,9
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	11,5	12,0	-0,3	-0,2
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	11,5	9,9	1,5	0,0
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	4,5	2,4	1,0	1,0

Fuente: DANE – EMS

p Cifra provisional

(PP) Puntos porcentuales

En el mes de diciembre de 2023, nueve (9) de los dieciocho (18) subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con diciembre de 2022.

ESTUDIO DEL SECTOR – PROYECTO 1811 Y 1870

Ilustración 8. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación según subsector de servicios

Diciembre 2023^p / diciembre 2022

Clasificación CIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado total*	Permanente	Temporal directo	Agencias	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)			
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	-0,4	1,2	-0,5	-1,1	--
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	-7,0	-1,7	-1,0	-4,3	--
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	1,9	1,3	1,5	-0,9	--
J	División 58	Actividades de edición	-12,4	-7,0	-4,7	-0,6	--
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	0,5	0,6	2,8	-2,9	--
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	1,4	2,0	-0,7	0,1	--
J	División 61	Telecomunicaciones	-7,8	-2,9	-3,6	-1,3	--
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	-1,3	0,5	-1,2	-0,6	--
LN	Sección L. División 68	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	3,9	4,1	-1,1	1,0	--
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-0,8	1,3	-1,8	-0,3	--
M	Clase 7310	Publicidad	4,7	3,3	1,8	-0,4	--
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	-6,7	0,4	-1,1	0,2	-6,1
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-8,8	-1,5	-5,9	-1,5	--
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	0,0	1,6	-0,7	-0,9	--
P	Grupo 854	Educación superior privada	-0,6	-0,7	-0,1	0,1	0,1
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	4,2	2,5	1,9	-0,2	--
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	2,0	0,7	0,8	0,4	--
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	0,7	-0,7	1,1	0,4	--

Fuente: DANE – EMS

p Cifra provisional

(PP) Puntos porcentuales

En diciembre de 2023, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con diciembre de 2022.

Ilustración 9. Variación anual de los salarios y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios

Diciembre 2023^p / diciembre 2022

Clasificación CIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado sin agencias*	Permanente	Temporal directo	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	11,2	8,9	2,3	--
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	5,7	4,4	1,3	--
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	11,1	6,4	4,6	--
J	División 58	Actividades de edición	10,7	10,6	0,1	--
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	1,3	0,3	1,0	--
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	4,6	3,1	1,5	--
J	División 61	Telecomunicaciones	16,8	16,9	-0,1	--
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	10,1	10,6	-0,4	--
LN	Sección L. División 68	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	11,2	10,6	0,6	--
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	12,2	9,1	3,1	--
M	Clase 7310	Publicidad	14,5	10,2	4,3	--
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	17,7	4,3	8,1	5,3
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	10,2	10,7	-0,5	--
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	13,4	8,4	5,0	--
P	Grupo 854	Educación superior privada	12,4	6,0	5,6	0,8
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	14,2	10,2	4,0	--
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	10,8	7,9	2,9	--
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	14,4	9,2	5,2	--

Fuente: DANE – EMS

p Cifra provisional

(PP) Puntos porcentuales

En lo corrido del año 2023, diecisiete de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, trece presentaron variación positiva en el personal ocupado total y todos los subsectores presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con el mismo periodo de 2022.

ESTUDIO DEL SECTOR – PROYECTO 1811 Y 1870

Ilustración 10. Variación año corrido de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios

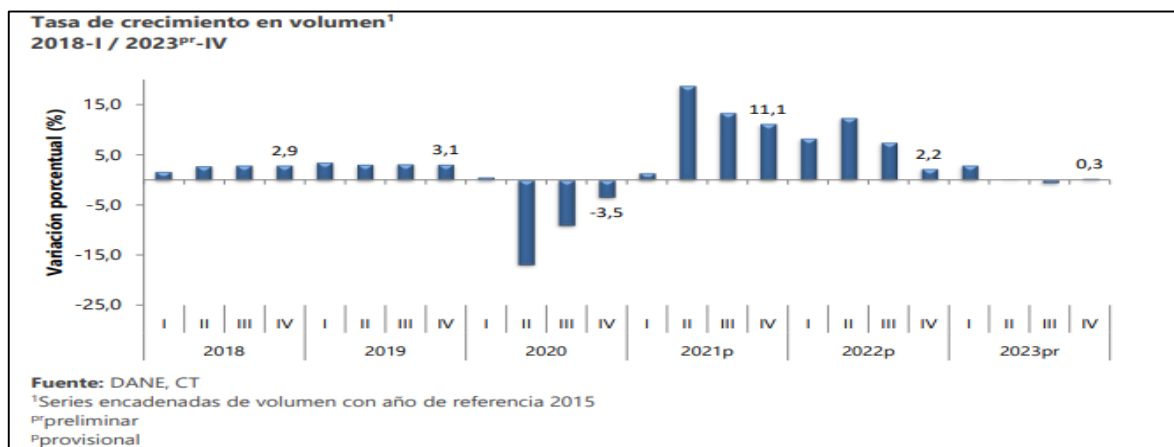
Enero - diciembre 2023 / enero - diciembre 2022						
Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.				Variación (%) Doce meses		
Sección	División	Descripción	Ingresos	Personal Ocupado total*	Salarios**	
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	0,1	1,1	13,9	
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	1,1	-7,6	12,0	
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	15,9	3,5	11,7	
J	División 58	Actividades de edición	0,6	-7,3	10,7	
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	20,7	13,3	4,1	
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	4,9	4,1	10,2	
J	División 61	Telecomunicaciones	-1,4	-8,3	17,8	
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	15,3	0,6	14,4	
LN	Sección L, División 68	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	18,7	2,8	12,3	
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	4,8	2,8	13,4	
M	Clase 7310	Publicidad	9,9	4,9	12,3	
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	8,5	-4,3	16,3	
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	1,5	-3,8	12,0	
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	5,1	2,1	9,8	
P	Grupo 854	Educación superior privada	10,4	1,0	10,3	
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	15,1	5,0	14,0	
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	16,5	2,1	10,6	
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	8,7	3,9	15,5	

Fuente: DANE – EMS
p Cifra provisional

Comportamiento Del PIB Por Grandes Ramas De Actividad Económica

En el cuarto trimestre de 2023pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 0,3% respecto al mismo periodo de 2022p²

Ilustración 11. Producto interno Bruto. Tasa de crecimiento en volumen



Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 9,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).

² <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica>

ESTUDIO DEL SECTOR – PROYECTO 1811 Y 1870

- Actividades financieras y de seguros crece 7,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 7,0% (contribuye 0,2 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,04%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:

- Actividades financieras y de seguros crece 4,7%.
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 2,7%.
- Información y comunicaciones crece 1,8%.

Ilustración 12. Valor agregado por actividad económica

Tasas de crecimiento en volumen¹
Cuarto trimestre 2023^{Pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2023 ^{Pr} / 2022 ^P	2023 ^{Pr-IV} / 2022 ^{P-IV}	2023 ^{Pr-IV} / 2023 ^{Pr-III}
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	1,8	6,0	2,7
Explotación de minas y canteras	2,6	0,3	-3,5
Industrias manufactureras	-3,5	-4,8	-0,4
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ²	2,1	3,0	0,6
Construcción	-4,2	-1,6	1,6
Comercio al por mayor y al por menor ³	-2,8	-2,3	1,6
Información y comunicaciones	1,4	3,1	1,8
Actividades financieras y de seguros	7,9	5,5	4,7
Actividades inmobiliarias	1,9	1,9	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas ⁴	0,2	0,4	0,5
Administración pública, defensa, educación y salud ⁵	3,9	3,8	-0,6
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁶	7,0	-3,0	1,2
Valor agregado bruto	0,6	0,4	-0,2
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	0,4	-0,5	0,9
Producto Interno Bruto	0,6	0,3	0,04

Fuente: DANE, CT

Las actividades de servicios incluyen Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

1.1.2. Agentes que componen el sector

ESTUDIO DEL SECTOR – PROYECTO 1811 Y 1870

El sector terciario, también conocido como sector de servicios, está compuesto por una variedad de agentes y actividades que brindan servicios en lugar de bienes. Algunos de los principales agentes que lo componen incluyen:

1. **Comercio:** Incluye tiendas minoristas, supermercados, mayoristas y comercio electrónico.
2. **Turismo y hostelería:** Comprende hoteles, restaurantes, agencias de viajes y servicios relacionados con el turismo.
3. **Transporte y logística:** Agentes de transporte de mercancías y personas, así como servicios de logística y distribución.
4. **Salud:** Instituciones y profesionales que brindan atención médica, como hospitales, clínicas y consultorios.
5. **Educación:** Escuelas, universidades y centros de formación que ofrecen servicios educativos.
6. **Finanzas y seguros:** Bancos, cooperativas de ahorro, compañías de seguros y servicios de asesoría financiera.
7. **Servicios profesionales:** Incluye consultorías, abogados, contadores y otros profesionales que brindan servicios especializados.
8. **Tecnologías de la información:** Empresas que ofrecen servicios de informática, desarrollo de software y soporte técnico.
9. **Entretenimiento y cultura:** Agencias de publicidad, teatros, museos y otros servicios culturales y recreativos.
10. **Servicios comunitarios y sociales:** Organizaciones no gubernamentales, servicios de bienestar social y atención a grupos vulnerables.

Estos agentes interactúan entre sí y contribuyen al desarrollo económico y social de las comunidades, proporcionando empleo y mejorando la calidad de vida.

1.1.3. Gremios y asociaciones que participan en el sector

En el sector terciario o de servicios, existen diversos gremios y asociaciones que representan los intereses de distintos subsectores. Algunos de los más relevantes son:

1. **Cámara de Comercio:** Representa a empresas de todos los sectores, promoviendo el comercio y el desarrollo empresarial.
2. **Asociación Colombiana de Agencias de Viajes y Turismo (ANATO):** Agrupa a agencias de viajes y empresas del sector turístico.
3. **Federación Nacional de Comerciantes (FENALCO):** Representa a los comerciantes en Colombia, abogando por sus derechos y promoviendo el comercio.
4. **Asociación Nacional de Hoteles y Turismo (Cotelco):** Agrupa a hoteles y servicios de alojamiento, promoviendo el desarrollo del turismo.
5. **Asociación Colombiana de Banca (Asobancaria):** Representa a las entidades financieras en el país, impulsando políticas y normativas que benefician el sector.
6. **Cámara de la Industria de la Información y la Comunicación (CCII):** Agrupa empresas de tecnología y servicios de información.
7. **Colegio de Abogados:** Representa a los profesionales del derecho, promoviendo la defensa de sus intereses y la ética profesional.
8. **Asociación Colombiana de Empresas de Tecnología (Fedesoft):** Representa a empresas del sector tecnológico, promoviendo el desarrollo y la innovación.
9. **Unión Nacional de Pensionados y Jubilados:** Defiende los derechos de los trabajadores jubilados y pensionados, abogando por sus intereses en el sector social.
10. **Asociaciones de servicios de salud:** Incluyen diversas organizaciones que representan hospitales, clínicas y profesionales de la salud.

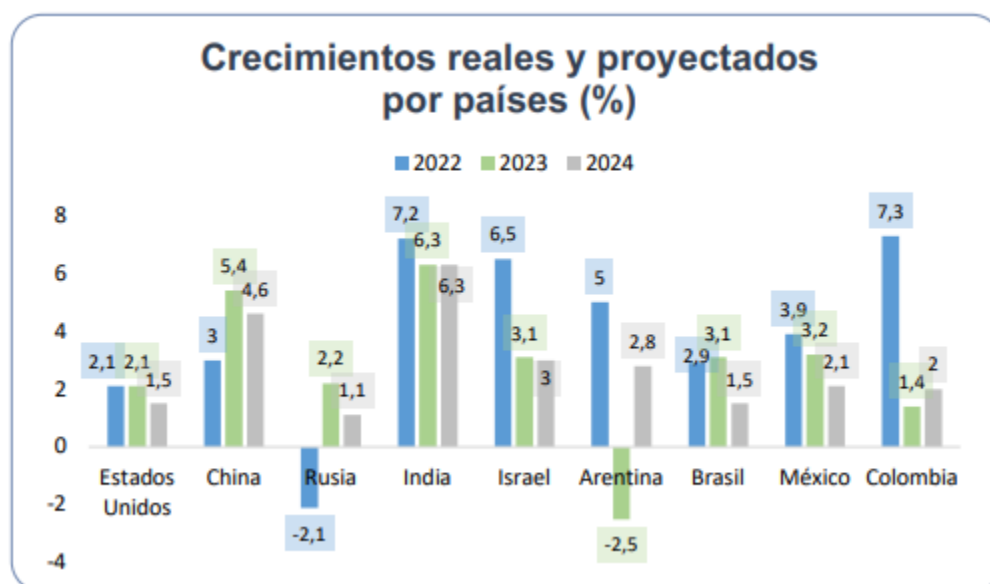
ESTUDIO DEL SECTOR – PROYECTO 1811 Y 1870

Estas asociaciones y gremios desempeñan un papel fundamental en la defensa de los derechos de sus miembros, la promoción de buenas prácticas y el impulso de políticas que beneficien al sector terciario en su conjunto.

1.1.4. Perspectivas de crecimiento, inversión y ventas

Para la vigencia 2024, los pronósticos de crecimiento para la economía colombiana se encuentran entre 1% y 1,5 %. Este panorama se traduce en una alta incertidumbre que ha impactado la actividad económica, las decisiones de inversión e incluso, las decisiones de gasto de los hogares.

Ilustración 13. Crecimientos reales y proyectados por Países.



Fuente: ANDI³

1.1.5. Variables económicas que pueden afectar el abastecimiento o los precios en el sector

- **Inflación**

El Índice de Precios al Consumidor (IPC) registró una variación mensual de 0,92% en enero, acumulando una inflación de 8,35% en los últimos 12 meses del año, la cual se ubica por debajo de las expectativas de los analistas que estaban entre 8,4% y 8,5% para el anual, dependiendo de la encuesta.

En enero, la inflación se vio favorecida por el bajo aumento en los alimentos que con un aumento de 0,48%, tuvieron el incremento más bajo para un enero por lo menos desde 2019, que fue cuando comenzó la medición del IPC bajo el esquema actual. No obstante, los incrementos en los precios de la gasolina, en el transporte y los efectos indexados sobre servicios como los arriendos y las comidas fuera del hogar presionaron los resultados al alza.

De igual forma, la inflación anual (o doce meses), también contó con el buen desempeño de los alimentos que subieron tan solo 2,96%, siendo el segundo rubro de más baja inflación, después de comunicaciones que tuvo una deflación marginal de -0,08%; y al igual que en el mes, la inflación también fue presionada por los combustibles, cuyo aumento de 45,1% fue indispensable para preservar la salud fiscal del país y

³ <https://www.andi.com.co/Uploads/Balance%202023%20Perspectivas%202024.pdf>

ESTUDIO DEL SECTOR – PROYECTO 1811 Y 1870

por una transmisión de la inflación de bienes hacia la de servicios, a través del fenómeno de indexaciones, afectando los arriendos, las comidas fuera del hogar, y las tarifas del transporte urbano..⁴

Ahora bien, teniendo en cuenta que la inflación genera un aumento de los precios de bienes y servicios, ocasionando que el consumidor los adquiera en menor cantidad, el sector terciario también se ve afectado, ocasionando que muchas empresas dedicadas a la prestación de servicios corran el riesgo de presentar desequilibrios económicos que pueden resultar en una menor captación de clientes y derivación de una menor liquidez.

- **SMMLV**

El salario mínimo tiene efectos adversos en los flujos del empleo: reduce la creación y aumenta la destrucción de puestos de trabajo. Así mismo, aumenta la separación y reduce la contratación de trabajadores, todo lo cual conlleva pérdidas de empleo formal. Si bien hay efectos positivos en el ingreso de la mayoría de los hogares, se observan impactos negativos en los ingresos de las familias más pobres, que corresponden al primer cuantil. De igual forma, los aumentos del salario mínimo aumentan la probabilidad de estar por debajo de la línea de pobreza monetaria e, incluso, por debajo de la mitad de la línea de pobreza.⁵

Año (aaaa)	Salario mínimo diario (COP)	Salario mínimo mensual (COP)	Variación porcentual anual %	Decretos del Gobierno Nacional
2014	20.533,33	616.000,00	4,50	3068 de diciembre 30 de 2013
2015	21.478,33	644.350,00	4,60	2731 de diciembre 30 de 2014
2016	22.981,83	689.455,00	7,00	2552 de diciembre 30 de 2015
2017	24.590,57	737.717,00	7,00	2209 de diciembre 30 de 2016
2018	26.041,40	781.242,00	5,90	2269 de diciembre 30 de 2017
2019	27.603,87	828.116,00	6,00	2451 de diciembre 27 de 2018
2020	29.260,10	877.803,00	6,00	2360 de diciembre 26 de 2019
2021	30.284,20	908.526,00	3,50	1785 de diciembre 29 de 2020
2022	33.333,33	1.000.000,00	10,07	1724 de diciembre 15 de 2021
2023	38.666,67	1.160.000,00	16,00	2613 de diciembre 28 de 2022
2024	43.333,33	1.300.000,00	12,07	2292 de diciembre 29 de 2023

Fuente: Banco de la República Colombia⁶

- **Tasa de cambio**

La tasa de cambio muestra la relación que existe entre dos monedas. Para el caso de Colombia, ésta expresa la cantidad de pesos que se deben pagar por una unidad de la moneda extranjera. En nuestro caso, se toma como base el dólar, porque es la divisa más utilizada en Colombia para las transacciones con el exterior. Al igual que con el precio de cualquier producto, la tasa de cambio sube o baja dependiendo de la oferta y la demanda: cuando la oferta es mayor que la demanda (hay abundancia de dólares en el mercado y pocos compradores), la tasa de cambio baja; por el contrario, cuando la oferta es

⁴ <https://www.dnp.gov.co/publicaciones/Planeacion/Paginas/inflacion-colombia-enero-2024.aspx>

⁵ <https://investiga.banrep.gov.co/es/espe103>

⁶ <https://www.banrep.gov.co/es/estadisticas/salarios/>

ESTUDIO DEL SECTOR – PROYECTO 1811 Y 1870

menor que la demanda (escasez de dólares y muchos compradores), la tasa de cambio sube, lo que conlleva a que los precios en el mercado se eleven.⁷

Análisis de riesgo del sector terciario

El sector terciario, también conocido como el sector de servicios, juega un papel crucial en la economía de Colombia. A continuación, se presenta un análisis de los riesgos que enfrenta este sector en el país:

Riesgo Económico

- **Crecimiento Económico:** La fluctuación en la tasa de crecimiento económico puede afectar la demanda de servicios. Una desaceleración económica puede reducir el consumo y la inversión en servicios como el turismo, la educación, y los servicios financieros.
- **Inflación:** La alta inflación puede aumentar los costos operativos y reducir el poder adquisitivo de los consumidores, afectando negativamente a las empresas de servicios.
- **Tipo de Cambio:** Las fluctuaciones en el tipo de cambio pueden impactar negativamente a sectores como el turismo y el comercio internacional, ya que la apreciación del peso colombiano puede encarecer los servicios para los turistas extranjeros y disminuir la competitividad de los servicios exportados.

Riesgo Político y Regulatorio

- **Cambios Regulatorios:** La implementación de nuevas regulaciones puede aumentar los costos operativos y la incertidumbre para las empresas del sector terciario. Esto incluye cambios en la legislación laboral, tributaria, y de protección al consumidor.
- **Inestabilidad Política:** La incertidumbre política y los cambios en la administración gubernamental pueden generar volatilidad en el sector de servicios, especialmente en sectores altamente regulados como la educación y la salud.

Riesgo Social

- **Desigualdad y Pobreza:** La alta desigualdad y los niveles de pobreza en Colombia pueden limitar el acceso a ciertos servicios, afectando la demanda en sectores como la educación, la salud y los servicios financieros.
- **Educación y Capacitación:** La falta de una fuerza laboral adecuadamente capacitada puede afectar la calidad de los servicios y limitar el crecimiento del sector.

Riesgo Tecnológico

- **Transformación Digital:** La rápida evolución tecnológica puede dejar atrás a las empresas que no se adaptan rápidamente, afectando su competitividad.
- **Ciberseguridad:** El aumento en el uso de tecnologías digitales también aumenta el riesgo de ciberataques, lo que puede afectar la confianza de los consumidores y la operatividad de las empresas.

Riesgo Ambiental

- **Cambio Climático:** Eventos climáticos extremos pueden afectar negativamente a sectores como el turismo y el transporte.

⁷ https://enciclopedia.banrepcultural.org/index.php/Tasa_de_cambio

ESTUDIO DEL SECTOR – PROYECTO 1811 Y 1870

- **Regulaciones Ambientales:** La creciente presión para adoptar prácticas sostenibles puede aumentar los costos operativos, especialmente en industrias como el turismo y la logística.

Riesgo de Competencia

- **Competencia Internacional:** La globalización y la apertura de mercados pueden aumentar la competencia extranjera, presionando a las empresas locales a mejorar su eficiencia y calidad.
- **Innovación:** La falta de innovación y adaptación a nuevas tendencias puede hacer que las empresas del sector terciario se queden atrás frente a competidores más ágiles y tecnológicamente avanzados.

El sector terciario en Colombia enfrenta una variedad de riesgos que pueden afectar su estabilidad y crecimiento. Para mitigar estos riesgos, es crucial que las empresas y el gobierno trabajen juntos en políticas y estrategias que promuevan la estabilidad económica, la modernización tecnológica, la formación de la fuerza laboral y la sostenibilidad ambiental. Además, es importante que las empresas mantengan una visión adaptativa y proactiva para enfrentar los desafíos futuros y aprovechar las oportunidades emergentes en el mercado global.

2. TÉCNICO

NOTA 1: Las condiciones técnicas para cada uno de los servicios del presente proceso (logística, capacitaciones y entregables), están contenidos en las fichas técnicas en las que se describen las características y condiciones técnicas específicas de los servicios y entregables a contratar documento que hace parte integral del proceso.

NOTA 2: El operador deberá cumplir con las especificaciones técnicas anteriormente descritas, requisito que se entiende cumplido con la presentación de la oferta.

La prestación del servicio y entregables que se requieren se detallan en el archivo denominado **ANEXO TÉCNICO**.

3. REGULARORIO

El presente proceso de selección de abreviada de menor cuantía deberá cumplir con las etapas contractuales dispuestas por la ley, la idoneidad y experiencia en el desarrollo del objeto contractual del oferente. El contrato que llegase a celebrarse deben regirse por la ley Colombiana y en especial, por las normas contenidas en la Constitución Política de Colombia, en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, Decreto 1074 de 2015 modificado por 1595 de 2015, Decreto 1510 de 2013 y demás normas que las modifiquen o adicionen, así como por los documentos que conforman el proceso, los estudios previos, sus anexos, formatos, agendas y demás documentos que sobre la materia se expidan durante el desarrollo del proceso de selección, y en lo que no esté particularmente regulado en ellas o en este documento, por las normas legales comerciales y civiles vigentes que sean pertinentes.

esta contratación corresponde a contratación Directa contemplada en el Literal c), Numeral 4 del Artículo 2 Ley 1150 de 2007 modificado por el Artículo 92 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015 **Artículo 2.2.1.2.1.4.4.** Convenios o contratos interadministrativos, según los cuales las entidades señaladas en el artículo 2º de la Ley 80 de 1993 celebrarán directamente contratos entre ellas, siempre que las obligaciones del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora. Cuando fuere del caso y de conformidad con lo dispuesto por las normas orgánicas de presupuesto serán objeto del correspondiente registro presupuestal.

Por su parte la Ley 489 de 1998, artículo 6º preceptúa que: “*En virtud del principio de coordinación y colaboración las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr*

ESTUDIO DEL SECTOR – PROYECTO 1811 Y 1870

los fines y cometidos estatales. En consecuencia, prestaran su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones.”

Así mismo, el artículo 95 de la misma Ley señala *“Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de Convenios Interadministrativos”.*

De acuerdo con la ley colombiana, las normas actualmente vigentes se presumen conocidas por todos los Oferentes que participen en el presente procedimiento de contratación.

3.1. CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA.

- Art. 83 Las actuaciones de los particulares y de las autoridades deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquéllos adelanten ante éstas.

3.2. CÓDIGO DE COMERCIO LEYES

- Ley 80 de 1993 – Por medio del cual se dicta el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. Teniendo en cuenta las modificaciones desde su creación como son: Modificado por Ley 2294 de 2023, Modificado por Ley 2195 de 2022, Modificado parcialmente por Ley 2160 de 2021, Adicionado por Decreto 537 de 2020, Adicionado por Decreto 537 de 2020, Modificado por Ley 1882 de 2018, Adicionado por Ley 1882 de 2018, Reglamentado por Decreto 734 de 2012, Reglamentado parcialmente por Decreto 2473 de 2010, Reglamentado parcialmente por Decreto 2474 de 2008, Reglamentado parcialmente por Decreto 2434 de 2006, Reglamentado parcialmente por Decreto 959 de 2006, Reglamentado parcialmente por Decreto 3740 de 2004, Reglamentado parcialmente por Decreto 3629 de 2004, Reglamentado parcialmente por Decreto 2170 de 2002, Reglamentado parcialmente por Decreto 626 de 2001, Reglamentado parcialmente por Decreto 679 de 1994.
- Código de Comercio (Decreto 410 de 1971): Regula las actividades comerciales y empresariales en Colombia, incluyendo aquellas del sector terciario. Establece las normas sobre la constitución de empresas, contratos comerciales, derechos y obligaciones de los comerciantes, entre otros.
- Código Sustantivo del Trabajo (Ley 141 de 1961): Regula las relaciones laborales, incluyendo derechos y obligaciones de empleadores y trabajadores en el sector de servicios.
- Ley 789 de 2002: Establece incentivos para la generación de empleo y la formalización laboral.
- Ley 1429 de 2010: Ley de Formalización y Generación de Empleo, que incluye beneficios para pequeñas y medianas empresas del sector terciario.
- Estatuto Tributario (Decreto 624 de 1989): Regula los impuestos aplicables a las actividades económicas, incluyendo las del sector terciario
- Ley 1819 de 2016: Reforma tributaria que incluye disposiciones sobre el IVA, renta y otros impuestos aplicables a empresas del sector servicios.
- Ley 1480 de 2011 (Estatuto del Consumidor): Regula los derechos y deberes de los consumidores y proveedores de servicios, estableciendo medidas para la protección del consumidor.
- Ley 1581 de 2012 (Ley de Protección de Datos Personales): Regula el tratamiento de datos personales por parte de las empresas del sector servicios y otras entidades.
- Ley 1150 de 2007 - Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos
- Ley 1474 de 2011 - Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.

ESTUDIO DEL SECTOR – PROYECTO 1811 Y 1870

- Ley 09 de 1979 “Por la cual se dictan medidas sanitarias”
- Ley 1474 de 2011 “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”.
- Ley 1882 de 2018 “Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones”.

3.3. DECRETOS

- Decreto 1082 de 2015. Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional.
- Decreto Ley 019 de 2012- Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.
- Decreto 3075 de 1997 “Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 09 de 1979”
- Decreto Ley 4170 de 2011. Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-, es el ente rector del Sistema de Compra Pública en el país y se encarga de impulsar políticas, normas y mejores prácticas en los procesos de contratación. Colombia Compra Eficiente fue creada por medio del Decreto Ley 4170 de noviembre 3 de 2011 y tiene entre sus funciones: Proponer al Gobierno Nacional las políticas públicas, planes, programas y normas en materia de compras y contratación pública buscando la efectividad entre la oferta y la demanda en el mercado y criterios de racionalización normativa, con el fin de lograr una mayor eficiencia, transparencia y optimización de los recursos del Estado.
- Decreto 1074 del 26 de mayo de 2015 "Por medio del cual se expidió el Decreto Único Reglamentación del Sector Comercio, Industria y Turismo".
- Decreto 1377 de 2013: Reglamenta parcialmente la Ley 1581 de 2012, estableciendo medidas específicas para la protección de datos personales.

Colombia Compra Eficiente. Guía para la elaboración de análisis del sector – G-EES – 02. El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector, es decir, el mercado relativo al objeto del Proceso de Contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo. El resultado del análisis debe plasmarse en los estudios y documentos previos del Proceso de Contratación. La importancia de realizar este análisis ha sido recalcada en las recomendaciones que la Organización de Cooperación y de Desarrollo Económicos (OCDE) le ha formulado al Gobierno Nacional, las cuales constituyen buenas prácticas en materia de promoción de la competencia en la contratación pública.

3.4. ACUERDOS

- Acuerdo Local No. 106 de 2021 por el cual se adopta el Plan de Desarrollo Local PDL de la Alcaldía de San Cristóbal 2021-2024 denominado “Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para San Cristóbal”
- Resolución 2674 de 2013 “Por la cual se reglamenta el artículo 126 del decreto Ley 019 de 2012 y se dictan otras disposiciones”; resolución que tiene por objeto establecer los requisitos sanitarios que deben cumplir las personas naturales y/o jurídicas que ejercen actividades de fabricación, procesamiento, preparación, envase, almacenamiento, transporte, distribución y comercialización de alimentos y materias primas de alimentos y los requisitos para la notificación, permiso o registro sanitario de los alimentos, según el riesgo en salud pública, con el fin de proteger la vida y la salud de las personas.

3.5. MEDIO AMBIENTE

- Ley 99 de 1993 Organiza el SINA y crea el Ministerio del Medio Ambiente.
- Decreto 2811 de 1974 Código Nacional de los Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente
- Decreto 1791 de 1996 Régimen de Aprovechamiento Forestal
- Decreto 531 de 2010 "Por el cual se reglamenta la silvicultura urbana, zonas verdes y la jardinería en Bogotá y se definen las responsabilidades de las Entidades Distritales en relación con el tema y se dictan otras disposiciones."
- Decreto 383 de 2018 Por medio del cual se modifica y adiciona el Decreto Distrital 531 de 2010, y se toman otras determinaciones
- Resolución 5983 del 27 de octubre de 2011 Por la cual se establecen las especies vegetales que no requieren permiso para tratamientos silviculturales
- Resolución conjunta 001 del 01 de diciembre de 2017 Por la cual se modifica el artículo 4° de la Resolución No. 5983 de 2011 por la cual se establecen las especies vegetales que no requieren permiso para tratamientos silviculturales
- Resolución 6971 del 27 diciembre de 2011. Por la cual se declaran arboles patrimoniales y de interés público en Bogotá D.C

3.6. ACCIONES NORMATIVAS Y DE CONTROL DE CUMPLIMIENTO DE NORMAS QUE ACOMPAÑARÁN EL PROYECTO

Desde el sector que ejecuta políticas públicas y sociales dirigida a las mujeres.

- Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer CEDAW, tratado internacional adoptado en 1979, por la Asamblea General de las Naciones Unidas y ratificada en Colombia mediante Ley 051 de 1981, que en su artículo 5°, establece entre otras disposiciones, que los Estados Partes tomarán todas las medidas apropiadas para: Modificar los patrones socioculturales de conducta de hombres y mujeres, con miras a alcanzar la eliminación de los prejuicios y las prácticas consuetudinarias y de cualquier otra índole que estén basados en la idea de la inferioridad o superioridad de cualquiera de los sexos o en funciones estereotipadas de hombres y mujeres.
- Ley 581 del 2000. Por la cual se reglamenta la adecuada y efectiva participación de la mujer en los niveles decisorios de las diferentes ramas y órganos del poder público, de conformidad con los artículos 13, 40 y 43 de la Constitución Nacional y se dictan otras disposiciones.
- Ley 599 de 2000, en los artículos 208 y 209, modificados por la ley 1236 de 2008, toda relación sexual con una persona menor de 14 años es considerado un acceso carnal abusivo.
- Decreto Local 14 de 2000 Alcaldía Local San Cristóbal, “por el cual se crea, organiza y fortalece el Consejo Local de Seguridad de San Cristóbal. Determina su naturaleza, objeto, dirección, conformación, reuniones y funciones”
- Ley 731 de 2002. Por la cual se dictan normas para favorecer a las mujeres rurales.
- Ley 823 de 2003. Por la cual se dictan normas sobre igualdad de oportunidades para las mujeres.
- Acuerdo 152 de 2005 Concejo de Bogotá D.C. “Por el cual, se adoptan medidas para la atención integral a víctimas de violencia intrafamiliar y violencia y explotación sexual”
- Ley 1009 de 2006. Por medio de la cual se crea con carácter permanente el Observatorio de Asuntos de Género.
- Ley 1257 de 2008. Por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres. Artículo 2° Definición de violencia contra la mujer

ESTUDIO DEL SECTOR – PROYECTO 1811 Y 1870

- Acuerdo Distrital 381 del 2009 en el cual se define que las piezas comunicativas diseñadas y divulgadas, deben incluir lenguaje incluyente, comunicación e imágenes no sexistas.
- Ley 1595 de 2012. Por medio de la cual se reglamenta el convenio sobre el trabajo decente para las trabajadoras y los trabajadores domésticos. Acuerdo 526 de 2013 “Por el cual se crean los consejos locales de seguridad de la mujer”
- Decreto 1227 de 2015, “por el cual se adiciona una sección al Decreto número 1069 de 2015, Único Reglamentario del Sector Justicia y del Derecho, relacionada con el trámite para corregir el componente sexo en el Registro del Estado Civil”.
- Acuerdo 584 de 2015 “Por medio del cual se adoptan los lineamientos de la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género en el distrito capital y se dictan otras disposiciones”, en el Artículo 2. Enfoques. “Los lineamientos de la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género de Bogotá D.C., se fundamentan en los enfoques de derechos de las mujeres, diferencial y de género.
- Ley 1761 de 2015 “Rosa Elvira Cely”. Por la cual se crea el tipo penal de feminicidio como delito autónomo y se dictan otras disposiciones. Decreto 166 de 2010 “Por el cual se adopta la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones”.
- Que mediante la sentencia T-063 de 2015, la Corte Constitucional determinó lo siguiente: “La corrección por vía notarial reduce los obstáculos y exclusiones que padecen las personas transgénero”
- Lineamientos establecidos en la Directiva 012 de 2016 y la Circular Conjunta 015 de 2017.
- Ley 1981 de 2019: Por medio del cual se modifica la ley 136 de 1994, el Decreto ley 1421 de 1993 y el Decreto Extraordinario 1222 de 1986, se dictan normas para crear la Comisión para la Equidad de la Mujer en los Concejos y Asambleas y se dictan otras disposiciones
- CONPES 14 de 2020: Política Pública de Mujeres y Equidad de Género 2020-2030.

4. ANÁLISIS DE LA DEMANDA – COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO

4.1. Adquisiciones previas de la entidad

Es importante conocer la demanda histórica de la Alcaldía Local de San Cristóbal, con el fin de estimar los valores asociados a los servicios contratados.

Tabla 3. Adquisiciones previas de la entidad

ENTIDAD	REFERENCIA	DESCRIPCIÓN	CUANTÍA	PLAZO (MESES)	ESTADO
ALCALDIA LOCAL DE SAN CRISTOBAL	FDLSC-CD-353-2022 CONTRATACIÓN DIRECTA CON OFERTAS	CONTRATAR LA GERENCIA INTEGRAL PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES DE PROYECTOS DE INVERSIÓN DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SAN CRISTÓBAL RELACIONADOS CON TEMÁTICAS SOCIALES QUE IMPACTAN	733.516.009 COP	8 (MESES)	Proceso adjudicado y celebrado

ESTUDIO DEL SECTOR – PROYECTO 1811 Y 1870

ENTIDAD	REFERENCIA	DESCRIPCIÓN	CUANTÍA	PLAZO (MESES)	ESTADO
		DIRECTAMENTE LA COMUNIDAD DE LA LOCALIDAD.			
ALCALDIA LOCAL DE SAN CRISTOBAL	FDLSC-CD-352-2022 CONTRATACIÓN DIRECTA	AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS, LOGÍSTICOS Y FINANCIEROS ENTRE ALDESGARROLLO Y EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SAN CRISTÓBAL QUE PERMITAN LA MATERILIZACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN QUE COMPORTEN ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN, ENTRENAMIENTO Y CONEXOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS EL MARCO DEL PLAN DE DESARROLLO	4.182.749.530 COP	8 (MESES)	Proceso adjudicado y celebrado

ESTUDIO DEL SECTOR – PROYECTO 1811 Y 1870

ENTIDAD	REFERENCIA	DESCRIPCIÓN	CUANTÍA	PLAZO (MESES)	ESTADO
ALCALDIA LOCAL DE SAN CRISTOBAL	CONTRATACIÓN DIRECTA CON OFERTAS	CONTRATAR LA GERENCIA PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES DE PROYECTOS DE INVERSIÓN DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SAN CRISTÓBAL RELACIONADOS CON TEMÁTICAS SOCIALES QUE IMPACTAN DIRECTAMENTE LA COMUNIDAD DE LA LOCALIDAD.	733.516.009 COP	8 (MESES)	Proceso adjudicado y celebrado

4.2. Histórico de compras otras entidades

Al realizar un análisis económico del sector, se puede emplear la información en otros procesos de contratación del mismo sector similares en su objeto, cuantía y tipo de contrato.

Tabla 4. Histórico de compras de otras entidades

ENTIDAD	REFERENCIA	DESCRIPCIÓN	CUANTÍA	MESES	ESTADO
AL CALDÍA LOCAL DE CHAPINERO	MENOR CUANTÍA	PRESTAR SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES Y PROCESOS DE PREVENCIÓN DE VIOLENCIA Y LA PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS EN EL MARCO DE LOS ENFOQUES FAMILIAR, COMUNITARIO, EDUCATIVO, DE DIVERSIDAD SEXUAL Y POBLACIONES VULNERABLES DE LA LOCALIDAD DE CHAPINERO.	268.000.000 COP	AL CALDÍA LOCAL DE CHAPINERO	MENOR CUANTÍA

ESTUDIO DEL SECTOR – PROYECTO 1811 Y 1870

ENTIDAD	REFERENCIA	DESCRIPCIÓN	CUANTÍA	MESES	ESTADO
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	REGIMEN ESPECIAL	AUNAR ESFUERZOS PARA LA COMPRENSIÓN E IDENTIFICACIÓN DE FENÓMENOS ASOCIADOS A LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR, VIOLENCIAS BASADAS EN GÉNERO, RECLUTAMIENTO USO, UTILIZACIÓN Y VIOLENCIA SEXUAL (RUUVS) DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES Y LA VIOLENCIA HOMICIDA EN ADOLESCENTES Y JÓVENES EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, PERMITIENDO EL CONOCIMIENTO DE RUTAS DE ATENCIÓN Y EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES INSTITUCIONALES DE LOS ACTORES DE LA JUSTICIA FORMAL Y NO FORMAL.	105.642.969 COP	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	REGIMEN ESPECIAL
GOBERNACION DEL HUILA	CONTRATACIÓN DIRECTA	CONTRATAR SERVICIOS PARA GARANTIZAR DE FORMA PERMANENTE LA OFERTA E IMPLEMENTACIÓN DE	200.000.000 COP	GOBERNACION DEL HUILA	CONTRATACIÓN DIRECTA

ESTUDIO DEL SECTOR – PROYECTO 1811 Y 1870

ENTIDAD	REFERENCIA	DESCRIPCIÓN	CUANTÍA	MESES	ESTADO
		MEDIDAS DE ATENCIÓN Y/O PROTECCIÓN A MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO Y VIOLENCIA INTRAFAMILIAR EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD COMO MECANISMO DE PROTECCIÓN Y MITIGACIÓN DE RIESGOS, PARA MEJORAR LAS CONDICIONES DE SALUD MENTAL, CONVIVENCIA, SEGURIDAD CIUDADANA Y PREVENIR DELITOS CONTRA LA MUJER EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA			

5. ESTUDIO DE LA OFERTA

5.1. Potenciales proveedores

El INSTITUTO DE DESARROLLO Y ECONOMÍA PARA AMÉRICA LATINA (IDE-AL), entidad de economía mixta con una conformación accionaria pública igual o superior al 50% y con un perfil pertinente en relación con su objeto social a la hora de generar la asistencia técnica para desarrollar *la prestación de servicios para la implementación de las iniciativas de presupuestos participativos 2023 y estrategias enfocadas en acciones dirigidas a la prevención de la violencia y la promoción de la construcción de ciudadanía para las mujeres de la localidad de San Cristóbal, con un enfoque especial en el fortalecimiento de los derechos humanos y equidad de género*

En este sentido, con relación al análisis de la experiencia, es pertinente considerar que, dado que la constitución de la empresa es del 2 de octubre de 2023, según consta en la Cámara de Comercio, siendo este periodo de funcionamiento menor a tres años, se puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyente. (SuperSociedades, Concepto 220-199376, sep. 05/17). En la misma dirección, Colombia Compra Eficiente en Concepto C-779 de 2022, señaló que las personas jurídicas con menos de 3 años de constitución pueden inscribir en el RUP la experiencia adquirida por los socios o accionistas

ESTUDIO DEL SECTOR – PROYECTO 1811 Y 1870

que ingresen a la sociedad después de constituida. La norma no contempla ninguna distinción sobre el momento en el que debe ingresar el socio o accionista a la sociedad para que su experiencia sea acreditada, únicamente se exige que sea dentro de los 3 años siguientes a su constitución. Es por esto que se realizó la consulta de cada una de las razones sociales que compone la IDE-AL, obteniendo los siguientes resultados:

RUES: INSTITUTO DE DESARROLLO Y ECONOMIA PARA AMERICA LATINA SOCIEDAD DE ECONOMIA MIXTA SAS IDE-AL Nit: 901.771.862-8

Numero de Matricula 3752067

Último Año Renovado 2024

Fecha de Renovación 20240207

Fecha de Matricula 20231114

Fecha de Vigencia Indefinida

Estado de la matricula ACTIVA

Tipo de Sociedad SOCIEDAD COMERCIAL

Tipo de Organización SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS SAS

Categoría de la Matricula SOCIEDAD ó PERSONA JURIDICA PRINCIPAL ó ESAL

Fecha Última Actualización 20240207

Experiencia

#	Monto	Objeto de contrato	Entidad
	572.000.000,	2024R-1255 CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA EL	NORTE DE SANTANDER -
1	00 \$	ACOMPANAMIENTO EN EL DISEÑO E IM ...	CUCUTA - ...
	400.000.000,	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR EN LA	GOBERNACION DEL
2	00 \$	ACTUALIZACION DE LA POLI ...	DEPARTAMENTO A ...
	400.000.000,	FORMULAR LA POLITICA PUBLICA DEPARTAMENTAL PARA EL	GOBERNACION DEL
3	00 \$	DESARROLLO DEL DEPORTE LA REC ...	DEPARTAMENTO A ...
	318.390.000,	AUNAR ESFUERZOS PARA LA FORMULACION Y CONSTRUCCION DEL	GUAINIA ALCALDIA
4	00 \$	PLAN DE DESARROLLO TERRIT ...	MUNICIPIO DE ...
	300.000.000,	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA	GOBERNACION DEL
5	00 \$	ACOMPANAR Y APOYAR A L ...	DEPARTAMENTO A ...
	150.000.000,	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA DISEÑAR E	CESAR ALCALDIA
6	00 \$	IMPLEMENTAR LA ESTRATEGIA METODOLOGI ...	MUNICIPIO DE MA ...
		AUNAR ESFUERZOS TECNICOS; ADMINISTRATIVOS; JURIDICOS Y	GOBERNACION DEL
7	0,00 \$	FINANCIEROS PARA LA FORMU ...	DEPARTAMENTO A ...
	2.140.390.00		
	0,00 \$		

5.2. Análisis de la capacidad financiera

Con base en el decreto 1082 de 2015, las recomendaciones de la Agencia Colombia Compra Eficiente y los riesgos asociados al objeto, los indicadores de capacidad financiera y organizacional, así como su relación frente a los riesgos del proceso, serán los que se definen a continuación:

Indicadores de capacidad financiera

De acuerdo con Colombia compra eficiente, “Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento.

Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.”, los indicadores de capacidad financiera que serán exigidos en el proceso son los siguientes:

ESTUDIO DEL SECTOR – PROYECTO 1811 Y 1870

- Índice de Liquidez: “el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.”
- Nivel de endeudamiento: “el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.”
- Razón de cobertura de intereses: “el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.”

Indicadores de capacidad organizacional

Teniendo en cuenta la definición establecida por Colombia compra eficiente en su manual para establecer y verificar requisitos habilitantes en procesos de contratación, “La capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. El Decreto 1082 de 2015 definió los indicadores de rentabilidad para medir la capacidad organizacional de un proponente teniendo en cuenta que está bien organizado cuando es rentable.”, los indicadores de capacidad organizacional que serán exigidos en el proceso son los siguientes:

- Rentabilidad del patrimonio: “el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.”
- Rentabilidad del activo: “el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.”

Para el análisis financiero del presente estudio de sector, se realizó la búsqueda de proveedores por medio de SECOP II, escogiendo así a 28 empresas, de las cuales se tomó información financiera del Registro Único Empresarial y Social - RUES⁸, respecto a los estados contables reportados con corte a diciembre 31 de 2022.

Indicadores de capacidad financiera

De acuerdo con Colombia compra eficiente, “Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento.

Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.”, los indicadores de capacidad financiera que serán exigidos en el proceso son los siguientes:

- Índice de Liquidez: “el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.”
- Nivel de endeudamiento: “el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de

⁸ <https://www.rues.org.co>

ESTUDIO DEL SECTOR – PROYECTO 1811 Y 1870

endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.”

- Razón de cobertura de intereses: “el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.”

Indicadores de capacidad organizacional

Teniendo en cuenta la definición establecida por Colombia compra eficiente en su manual para establecer y verificar requisitos habilitantes en procesos de contratación, “La capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. El Decreto 1082 de 2015 definió los indicadores de rentabilidad para medir la capacidad organizacional de un proponente teniendo en cuenta que está bien organizado cuando es rentable.”, los indicadores de capacidad organizacional que serán exigidos en el proceso son los siguientes:

- Rentabilidad del patrimonio: *“el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.”*
- Rentabilidad del activo: *“el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.”*

6. ANÁLISIS DE PRECIOS

En la determinación del presupuesto aproximado asignado a la presente propuesta se analizaron cotizaciones con algunos de los proveedores del servicio requerido. Para una mejor comprensión Ver ANEXO ESTUDIO DE MERCADO.

Conclusiones

Cuando se trata de una contratación directa, Colombia Compra Eficiente establece y recomienda tener en cuenta los siguientes aspectos al momento de hacer el análisis del sector relativo: “En la contratación directa, el análisis del sector debe tener en cuenta el objeto del proceso de Contratación, particularmente las condiciones del contrato, como los plazos y formas de entrega y de pago”. El análisis del sector debe permitir a la Entidad Estatal sustentar su decisión de hacer una contratación directa, la elección del proveedor y la forma en que se pacta el contrato desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía.

Se concluye de esta forma, que el contrato interadministrativo es totalmente conveniente para la ejecución del proyecto objeto del presente estudio, tal que INSTITUTO DE DESARROLLO Y ECONOMICA PARA AMERICA LATINA IDE-AL ha demostrado tener la capacidad organizativa y técnica necesarias para la ejecución del proyecto. Esto sumado a los marcos

ESTUDIO DEL SECTOR – PROYECTO 1811 Y 1870

normativos que permiten realizar este tipo de contratos y a la regulación jurídica de las condiciones técnicas y de calidad que el manejo de equipos requiere.

Para la presente contratación y de acuerdo a la necesidad planteada en acápite anteriores, el FDLSC requiere contratar los servicios de **DESARROLLAR ACCIONES Y PROCESOS ENFOCADOS EN LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA EN EL CONTEXTO FAMILIAR, SEXUAL Y OTRAS VULNERACIONES, PROMOVRIENDO LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS, ADOLESCENTES Y FAMILIAS DE LA LOCALIDAD DE SAN CRISTÓBAL. ASÍ MISMO, IMPLEMENTAR INICIATIVAS DE LOS PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS Y ESTRATEGIAS ORIENTADAS A LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA, FORTALECIENDO LA CONSTRUCCIÓN DE CIUDADANÍA Y EL EMPODERAMIENTO DE LAS MUJERES EN DICHA LOCALIDAD.** por medio de un aliado con las capacidades técnicas, financiera y jurídicas para el desarrollo del presente objeto.

Revisó: Erica Milena Vargas Medina - Contratista – 579-2024

Revisó: Oscar Javier Ovalle Rivera - Contratista – 572-2024